

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OROPESA Y CORCHUELA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE APREMIO

En este Ayuntamiento y, en su Secretaría General, se tramita expediente, sobre denuncia de tráfico por infringir los artículos y hechos denunciados que más abajo se detallan.

En la instrucción del Procedimiento Administrativo de Recaudación, al no ser posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en adelante L.G.T. (redacción dada por la Ley 66 de 1997), se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en las dependencias de la Unidad de Recaudación de esta Entidad, en la plaza del Navarro, número 11, de Oropesa y Corchuela. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contado desde el siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Finalizado el período voluntario de acuerdo con la providencia de apremio expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, se publica relación de deudores en contra de los cuales, se ha iniciado la vía de apremio, con los recargos legales aplicables, más el interés legal correspondiente, fijado para este ejercicio en el 2 por 100 diario, contados a partir del undécimo día al de su publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y, hasta que se abone el importe de la sanción.

Transcurrido el plazo expresado, se procederá al embargo de los vehículos mencionados.
Deudor: Marius Laurentiu Ciurdea.

N.I.F./C.I.F.: X-5002813-Z.

Domicilio: Calle Pérez Cervera, número 2, segundo B. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente: 533 de 2012.

Matrícula: M-9478-ZC.

Importe: 207,33 euros.

Precepto: 154.1 del Reglamento General de Circulación.

Hecho denunciado: No respetar una señal de prohibición o restricción. Señal vertical de prohibido estacionar.

Deudor: GETAR GLOBAL CONSULTIG S.

N.I.F./C.I.F.: B-974884026.

Domicilio: Calle Almirante Cadarso, número 13 11,46005 Valencia.

Expediente: 538 de 2012.

Matrícula: 5854-FSZ.

Importe: 207,33 euros.

Precepto: 171 del Reglamento General de Circulación.

Hecho denunciado: No respetar una línea amarilla longitudinal continua (parada bus).

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 2 de mayo de 2013.-El Alcalde, José Manuel Sánchez Arroyo.

(1).- En los expedientes citados, se encuentra la liquidación detallada de la sanción, recargos de apremio y, gastos de recaudación con sus importes detallados. Lo que se comunica al mismo tiempo a los deudores apremiados, encontrándose a su disposición sus expedientes.

N.º I.-4378